

EL Ayuntamiento Municipal de Apan, Hidalgo, en uso de las facultades que les confiere los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículos 141,142 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Artículo 80, manifiesta lo siguiente:

Para el Proceso de elección de delegadas/os y subdelegadas/os Municipales

## B A S E S P R O C E D I M I E N T O

Dirigida a toda la ciudadanía del Municipio de Apan, Hidalgo, interesados participar de manera democrática que caracteriza para elegir libremente a los órganos auxiliares Municipales de Apan, DELEGADAS/OS Y SUBDELEGADAS/O, para el periodo 2023-2024 la cual se llevara a cabo durante el mes de noviembre del presente año.

### REQUISITOS

Artículo 9 del reglamento de delegados, para ser delegado/a o subdelegado/a se requiere:

- 1.-Ser ciudadana/o de la colonia, fraccionamiento, comunidades, villa y/o ranchería en pleno goce de sus derechos.
- 2.-Tener un modo honesto de vida.
- 3.-Saber leer y escribir.
- 4.-Tener cuando menos 2 años de residencia en la colonia, fraccionamiento, comunidades, villa y/o ranchería.
- 5.-Tener mínimo 18 años y contar con credencial para votar vigente.
- 6.-Conocer la problemática del lugar; presentar un plan de actividades a realizar.
- 7.-Haber obtenido la mayoría de votos o en su caso haber realizado el registro correspondiente en tiempo y forma en el supuesto de existir un solo registro.
- 8.-No ser funcionario público, ni contar con una cartera de carácter honorífica, dentro de la administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en sus órganos descentralizados.
- 9.-No tener cargo de representación partidaria en los 3 ordenes de Gobierno.
- 10.-No formar parte de la mesa directiva o algún cargo de representación ejidal.
- 11.-No representar algún conflicto de intereses con el Gobierno Municipal, es decir encontrarse prestando algún servicio, ser proveedor o pertenecer alguna constructora, consultoría o empresa que tenga contrato en desarrollo.

### Además de presentar:

- Credencial para votar vigente expedida por el INE en original y copia.

Con fundamento en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo fracción VIII, cuando no se tenga candidato registrado para la elección de delegadas/os, en alguna comunidad, colonia, fraccionamiento, villa o ranchería, el ejecutivo municipal tendrá que realizar la asignación directa.

### CALENDARIO DE FECHAS

Publicación de convocatoria: 3 de noviembre 2023

Lugar de publicación: Palacio Municipal, lugares mas visibles y concurridos del municipio, así como en la página de internet del Gobierno Municipal y en las Colonias, Fraccionamientos, Comunidades, Villa y/o Ranchería donde se llevará a cabo la elección.

Del 06 al 15 de noviembre solicitud de registro de planillas, directamente en las oficinas de Desarrollo Social, ubicada en la unidad deportiva municipal, Angel Losada, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs.

17 de noviembre asignación del color de cada una de las planillas  
20 de noviembre inicio de campañas  
24 de noviembre conclusión de campañas  
26 de noviembre jornada electoral

### INSTALACION Y APERTURA DE CASILLAS

Las casillas se abrirán a las 9:00 hrs y el cierre de las mismas será a las 14:00 del día de la elección en el lugar de costumbre de cada Colonia, Fraccionamiento, Comunidades, Villa y/o Ranchería.

### NULIDAD

- Bajo ninguna circunstancia se permitirá ejercer el voto a los vecinos que se presenten armados y/o en estado de inconveniente o bajo los influjos de estupefacientes o sustancias prohibidas.
- Iniciada la votación no podrá suspenderse si no por caso fortuito o de fuerza mayor y le corresponderá al encargado de casilla dar aviso al órgano de Administración Municipal

### IMPUGNACIONES

Las impugnaciones deberán presentarse por escrito a más tardar dos días posteriores a la elección, dirigido a la comisión de procesos electorales con fin de integrar el expediente respectivo, para su estudio, valoración y acuerdo.

En caso de empate, se revisará el proceso de escrutinio con el fin de resolver dicho caso.

### TOMA DE PROTESTA

Los delegado/as o subdelegado/as electos, deberán presentarse en sala de cabildos para la toma de protesta ante el Ayuntamiento y la entrega de nombramientos, la fecha y hora será notificada 24 hrs antes.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el órgano de Administración Municipal.